



# Protección de datos personales en el APEC

Jacqueline Peschard Mariscal

Comisionada, Instituto Federal de Acceso a la  
Información Pública

Mayo 2008



# ¿Por qué abordar el marco de privacidad de APEC?

- Se trata de un enfoque pragmático de protección a la privacidad, basado en consideraciones económicas;
- Reconoce que el libre flujo de información es esencial tanto para el crecimiento económico como para el desarrollo sustentable;
- Desarrolla e implementa acciones uniformes para proveer una efectiva protección a las personas frente a las dañinas consecuencias que pueden producirse por intromisiones indebidas a su privacidad.



# Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC)

- Creado en 1989.
- Mecanismo de cooperación y concertación económica orientado hacia la promoción y facilitación de • Comercio • Inversiones • Cooperación económica y técnica • Desarrollo económico regional.
- 21 Miembros:  
Australia • Brunei • Canadá • Chile • Corea del Sur • Estados Unidos • Filipinas • Hong Kong • Indonesia • Japón • Malasia • México (1993) • Nueva Zelanda • Papúa Nueva Guinea • Perú • República de China (Taipei) • República Popular China • Rusia • Singapur • Tailandia • Vietnam • Secretaría General con sede en Singapur.



# Marco de privacidad APEC

- Desarrollado y aprobado en 2004.
- Toma en cuenta:
  - Los Principios de Protección de la Privacidad y el Flujo Transfronterizo de Datos (OCDE, 1980) • La Directiva Europea 95/46/CE.
- Permite la transferencia regional de datos en beneficio de consumidores, empresas y gobiernos.
- Sus objetivos son:
  - Impulsar la apropiada protección de la información personal. • Prevenir la creación de barreras innecesarias al flujo de información • Promover que empresas multinacionales utilicen métodos uniformes para recabar y procesar datos personales • Facilitar esfuerzos nacionales e internacionales para exigir la protección de datos personales.



# Marco de privacidad APEC

## Principios de protección

- **Prevención de daños:** Evitar el mal uso de datos;
- **Aviso:** Informar al titular sobre las políticas de manejo de datos;
- **Límites a la recolección:** Los datos se recaban por medios legales y justos con el consentimiento del individuo;
- **Uso de información personal:** Los datos recabados deben usarse para cumplir el propósito de la recolección;
- **Elección:** Brindarle al titular la opción de decidir en torno a la recolección, uso y transferencia de los datos
- **Integridad de la información personal:** la información debe ser exacta, completa y actualizada;
- **Medidas de seguridad:** Apropriadas para evitar riesgos.
- **Acceso y Corrección:** Que existan mecanismos que le garanticen al titular los derechos de acceso y corrección;
- **Responsabilidad:** Medidas para que el responsable actúe con diligencia en el manejo de datos.
  
- Los principios están diseñados para que cada economía participante pueda implementarlos según su cultura de privacidad y sistema legal.



# Grupo Rector de Comercio Electrónico (ECSG)

- Creado en 1999 como misión especial de los Oficiales de Alto Rango.
- Coordina actividades de promoción del comercio electrónico a través de regulaciones y políticas claras, transparentes y consistentes.

Las actividades actuales del grupo incluyen:

- El **Subgrupo de Privacidad de Datos** y;
- El Subgrupo de Comercio sin Papel.



# Subgrupo de Privacidad de Datos

- Creado en 2003.
- Enfoque principal:  
Analizar e identificar mejores prácticas en materia de privacidad y protección de datos

Los tres proyectos principales del subgrupo son:

- Promoción de la utilización de sellos de confianza (*trust marks*): Es la certificación de un tercero acerca de prácticas comerciales electrónicas seguras que lleva a cabo una empresa;
- Reglas de privacidad transfronteriza (*CBPR's*)
- Proyecto explorador (*Pathfinder*)



# CBPRs y Agentes Vigilantes

- Las Reglas de privacidad transfronteriza (*cross-border privacy rules* o CBPRs) son acuerdos de auto-regulación sobre privacidad, entre empresas de la misma familia.
- Normalizan el tratamiento de datos personales desde que estos son recabados hasta que se transmiten y utilizan para distintas finalidades en diversos países.
- ¿Cómo se elaboran? Se toma en cuenta:  
La legislación local • Los principios del Marco de Privacidad de APEC • La existencia de autoridades, sus distintas atribuciones y ámbitos de aplicación (por ejemplo el tipo de medidas preventivas, correctivas o sancionadoras de cada autoridad).



## CBPRs y Agentes Vigilantes (cont.)

- Los Agentes Vigilantes (*Accountability agents*) son aquellas organizaciones públicas o privadas que desempeñan una o ambas de las siguientes funciones:
- Certifican que las CBPRs de las empresas se apegan al Marco de Privacidad APEC • Proporcionan servicios de resolución de conflictos en materia de privacidad entre consumidores y empresas (arbitraje).
- Estos agentes pueden ser reguladores como un comisionado de privacidad o bien, autoridades sectoriales como las relativas a la protección del consumidor.



## Últimos avances

- Dentro de APEC se ha impulsado la iniciativa denominada “Explorador de Privacidad de Datos” (*Data Privacy Pathfinder*) con el propósito de facilitar la implementación del Marco de Privacidad de APEC.
- Aprobada por los Ministros de APEC en 2007.
- Las economías participantes se comprometieron a desarrollar de manera conjunta un sistema práctico enfocado a implementar y verificar el cumplimiento efectivo del marco de privacidad de APEC.



# Explorador de Privacidad

- Los temas que se analizan actualmente y están próximos a ser aprobados por los jefes de Estado son:
  - Auto-evaluación.** Elaboración de guías de auto-evaluación para negocios.
  - Verificación de cumplimiento.** Elaboración de guías para la implementación de sellos de confianza (*trustmark*) para que la organización vigilante pueda verificar el cumplimiento y en su caso, exigir cuentas al responsable del fichero o sistema de datos, así como en su caso, la indemnización efectiva al titular del dato.
  - Reconocimiento y aceptación.** Se crea un directorio de empresas que cumplen el marco de Privacidad para promover la confianza de sus clientes.



# Explorador de Privacidad de Datos (cont.)

**Resolución de disputas e imposición.** Creación de un directorio de autoridades de protección de datos y oficiales de privacidad. Incluye unas guías para los casos de flujo transfronterizo de datos.

- Existe un plan de trabajo para la implementación de estos proyectos mismo que está en marcha y que cuenta con la participación cada vez mayor de la sociedad civil organizada.



# Directiva comunitaria Vs. modelo APEC

1. Comparten los principios de protección de datos personales;
2. En el modelo comunitario las autoridades de protección de datos regulan y verifican el cumplimiento a dichos principios, mientras que en APEC lo anterior se lleva a cabo a través de mecanismos de auto regulación verificados por organismos públicos o privados.